

Formblätter betr. Zulassung von Kontaktpersonen zu Gefangenen/Untergebrachten – spanisch
Por favor, tenga en cuenta que solo podemos procesar solicitudes que hayan sido completadas en alemán y de forma clara y legible.

Información sobre el procedimiento de establecimiento de contacto con prisioneros/internos

Asunto: Visitas, correspondencia, llamadas telefónicas y otras formas de comunicación

(Artículos 33 y sig. de la Ley de Ejecución Penal de Hesse [HStVollzG], Artículos 32 y sig. de la Ley de Ejecución Penal Juvenil de Hesse [HessJStVollzG], Artículos 25 y sig. de la Ley de Ejecución de Prisión Preventiva de Hesse [HUVollzG], Artículos 33 y sig. de la Ley de Ejecución de Medidas de Seguridad de Hesse [HSVollzG])

Dentro del marco legal aplicable, los prisioneros o internos tienen derecho a comunicarse e interactuar con personas ajenas a la institución.

No obstante, la administración penitenciaria puede prohibir el contacto:

- con personas específicas, si se pone en peligro la seguridad o el orden de la institución;
- si hay motivos para creer que el contacto podría fomentar actividades según el artículo 2 párr. 2 de la Ley de Protección de la Constitución de Hesse o comportamientos similares;
- con las víctimas del delito, si se teme que el contacto pueda tener efectos perjudiciales sobre ellas o si, por motivos de protección de las víctimas, se considera necesaria la prohibición del contacto;
- con personas que no sean familiares del prisionero/interno según el artículo 11 párr. 1 n.º 1 del Código Penal, si se teme que puedan influir negativamente en el prisionero/interno o si el contacto pudiera fomentar conductas extremistas;
- en el caso de prisioneros sentenciados, y, en general, con personas, si se teme que dicho contacto pudiera obstaculizar su reintegración;
- en el caso de detenidos preventivos o jóvenes internos, si los tutores legales no dan su consentimiento;
- en el caso de internos, y, en general, con personas, si se teme que dicho contacto pudiera poner en peligro los objetivos del régimen de detención.

Como alternativa más moderada a una prohibición de contacto, se pueden imponer restricciones a las visitas, la correspondencia, las llamadas telefónicas y otras formas de comunicación, como Skype.

Para determinar si existen razones que prohíban el contacto o si son necesarias restricciones, el centro penitenciario puede realizar una verificación de sus datos personales. La base legal para esta revisión es el artículo 58a de la Ley de Ejecución Penal de Hesse [HStVollzG], el artículo 58a de la Ley de Ejecución Penal Juvenil de Hesse [HessJStVollzG], el artículo 54a de la Ley de Ejecución de Prisión Preventiva de Hesse [HUVollzG] y el artículo 58a de la Ley de Ejecución de Medidas de Seguridad de Hesse [HSVollzG]. Según estas disposiciones, la institución puede llevar a cabo una verificación de fiabilidad —**con su consentimiento**— para mantener la seguridad y el orden. Con este fin, se recopilarán y procesarán datos personales.

Formblätter betr. Zulassung von Kontaktpersonen zu Gefangenen/Untergebrachten – spanisch
Por favor, tenga en cuenta que solo podemos procesar solicitudes que hayan sido completadas en alemán y de forma clara y legible.

Si los datos obtenidos durante la verificación conducen a una prohibición de contacto o a restricciones, estos resultados pueden incluirse en procedimientos judiciales (artículo 83 n.º 3 de la Ley de Ejecución Penal de Hesse [HStVollzG] en relación con los artículos 109 y sig. de Ley de Ejecución Penal [StVollzG], el artículo 92 párr. 1 de la Ley de Tribunales de Menores [JGG] en relación con los artículos 109 y 111 a 120 párr. 1 de la Ley de Ejecución Penal [StVollzG], el artículo 119a párr. 1 n.º 1 del Código de Procedimiento Penal [StPO]; el artículo 119 párr. 5, 6 del Código de Procedimiento Penal [StPO], el artículo 78 n.º 3 de la Ley de Ejecución de Medidas de Seguridad de Hesse [HSVollzG] en relación con los artículos 109 y sig. de Ley de Ejecución Penal [StVollzG]) y podrían ser conocidos también por el prisionero/interno. Fuera de este caso, los datos recopilados no se transmitirán a terceros, a menos que su transmisión sea permitida o exigida por otra disposición legal.

Si usted se niega a dar su consentimiento para una verificación de fiabilidad, no será aprobado o será aprobado con restricciones como visitante o persona de contacto.

Si desea establecer contacto con un prisionero/interno, se le solicita enviar la declaración adjunta al centro penitenciario responsable del prisionero/interno.

Si no desea establecer contacto con el prisionero/interno, tiene la opción de indicarlo en el formulario de declaración. Si no se recibe respuesta a la declaración, se asumirá que no desea realizar ninguna visita ni establecer contacto. En tal caso, la solicitud de aprobación como visitante o persona de contacto no será procesada. En este caso, no será aprobado o será aprobado con restricciones como visitante o persona de contacto.

Para más detalles, consulte la declaración adjunta y el folleto informativo sobre el procesamiento de datos personales en el sistema penitenciario de Hesse.

Formblätter betr. Zulassung von Kontaktpersonen zu Gefangenen/Untergebrachten – spanisch
Por favor, tenga en cuenta que solo podemos procesar solicitudes que hayan sido completadas en alemán y de forma clara y legible.

A la Dirección del Centro Penitenciario
An die Leitung der Justizvollzugsanstalt Dieburg
Altstadt 25
64807 Dieburg

Declaración para el procedimiento de establecimiento de contacto con prisioneros/internos

Asunto: Visitas, correspondencia, llamadas telefónicas y otras formas de comunicación

Reconozco haber recibido la carta informativa sobre el procedimiento de establecimiento de contacto y el folleto sobre el procesamiento de datos personales en el sistema penitenciario de Hesse.

Yo, _____
(Nombre, apellidos y, en su caso, nombre de nacimiento)

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

(Dirección [Calle y localidad con código postal])

(Relación de parentesco o vínculo)

tengo la intención de contactar con el prisionero/internado _____
(nombre(s)) _____ (apellido(s)), quien por su parte ha
solicitado la autorización de contacto correspondiente para mi persona:

Establecimiento de contacto

Consiento la realización de una verificación de fiabilidad de mi persona para determinar si existen motivos que impidan el contacto con el prisionero/ internado mencionado/a anteriormente o si es necesario imponer restricciones.

Soy consciente de que los datos obtenidos en el marco de la verificación de mi persona, en caso de que conduzcan a una prohibición o restricción de contacto, podrán ser incorporados al procedimiento judicial en caso de una revisión judicial (artículo 83 n.º 3 de la Ley de Ejecución Penal de Hesse [HStVollzG] en relación con los artículos 109 y sig. Strafvollzugsgesetz [StVollzG], el artículo 92 párr. 1 de la Ley de Tribunales de Menores [JGG] en relación con los artículos 109 y 111 hasta 120 párr. 1 de la Ley de Ejecución Penal [StVollzG], el artículo 119 a párr. 1 n.º 1 del Código de Procedimiento Penal [StPO]; el artículo 119 párr. 5, 6 StPO, el artículo 78 n.º 3 de la Ley de Ejecución de Medidas de Seguridad de Hesse [HSVollzG] en relación con los artículos 109 y sig. de la Ley de Ejecución Penal [StVollzG]), y en ese caso, dicha información podría ser conocida por el/la prisionero/a/internado/a.

Sin establecimiento de contacto

La autorización de contacto no será revisada y no se realizará una verificación de fiabilidad de mi persona.

(Localidad, fecha)

(Firma)